



CAR 260 421

	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

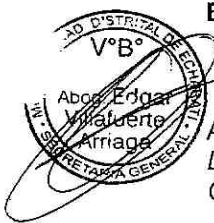
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2015-A-MDE/LC

Echarati, 17 de junio de 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati,

VISTO:

El Informe N° 042-2015-DVVM-GM-MDE/LC, emitido por la Gerencia Municipal sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Instalación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Comunidad de Tayni - Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a fin que se proceda a su aprobación, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, la Municipalidad Distrital de Echarati mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 978-2013-GM-MDE/LC, aprobó el 23 de octubre de 2013, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Comunidad de Tayni - Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", con un presupuesto de pre inversión de S/. 1'416,197.00 (Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles) y un presupuesto de expediente de S/. 1'707,046.28 (Un Millón Setecientos Siete Mil Cuarenta y Seis con 28/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;



Que, mediante Informe N° 029-2015/RO, de fecha 10 de abril de 2015, el Residente de la Obra, solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Comunidad de Tayni - Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por el plazo de 327 días calendarios, por causales de desabastecimiento de materiales, caso fortuito y corte de obra;

Que, mediante Informe N° 017-2015-MDE/LC-GS-UOBUN-IO-JCMM de fecha 13 de marzo de 2015, el Inspector de Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 desde el 06 de julio de 2014 al 28 de mayo de 2015; dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 802-2014-GM-MDE/LC de fecha 22 de septiembre de 2014 mediante la cual se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Comunidad de Tayni - Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por un plazo de 150 días calendarios, resolución que no fue registrada en el Banco de Proyectos, por tanto debe declararse su nulidad al no haber surtido efectos dentro del procedimiento;

Que, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 0213-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G de fecha 18 de mayo de 2015 e Informe N° 0347-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G de fecha 12 de junio de 2015, solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N°01;



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

Que, mediante Opinión Legal N° 237-2015-MDE-OAJ/AARV de fecha 14 de mayo de 2015, el Asesor Legal opina que se debe de emitir la Resolución de la Primera Ampliación de Plazo por 327 días calendarios, el que tendrá una vigencia desde el 06 de julio de 2014 hasta el 28 de mayo de 2015;

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas afines;

SE RESUELVE:

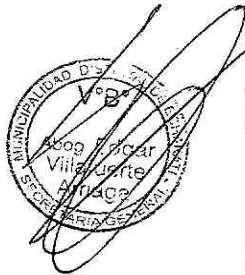
Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01, por 327 días calendarios del Proyecto de Inversión Pública “*Instalación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Comunidad de Tayni - Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco*”, a partir del 06 de julio de 2014 al 28 de mayo de 2015.

Artículo 2°.- DECLARAR la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 802-2014-GM-MDE/LC de fecha 22 de septiembre de 2014 mediante la cual se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública “*Instalación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Comunidad de Tayni - Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco*”, por un plazo de 150 días calendarios.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal ejecutar las medidas pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DAR CUENTA al Gerente Municipal, al Gerente de Infraestructura y al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE

